

**UNA NOTIFICACIÓN IMPORTANTE DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA
EL DISTRITO DE NEW JERSEY SOBRE UN ARREGLO CONCILIATORIO DE UNA ACCIÓN POPULAR
INVOLUCRANDO A SPRINT, NEXTEL, Y/O SPRINT NEXTEL**

POR FAVOR NO COMUNICARSE CON SPRINT NEXTEL NI CON EL TRIBUNAL PARA INFORMACIÓN

Se ha llegado a un propuesto arreglo conciliatorio nacional en un procedimiento de acción popular, según el cual se alega que la tasa fija para terminación temprana del contrato ("ETF") de varios subsidiarios operativos directos e indirectos de la Corporación Sprint Nextel ("Sprint Nextel") violan la Ley Federal de Comunicaciones y las leyes de protección al consumidor de los estados y territorios de los Estados Unidos de América. La acción se titula Larson, et al. v. Sprint Nextel Corporation, et al., Acción Civil No. 2:07-cv-05325 (JLL-ES) (la "Acción"). Ud. puede ser miembro del Grupo del Arreglo Conciliatorio cuyos derechos se ven afectados por esta demanda. El único propósito de esta notificación es informarle a Ud. del Arreglo Conciliatorio para que Ud. pueda decidir cuáles pasos quiera tomar con relación a ello.

Las partes han participado en negociaciones exhaustivas de conciliación e intercambio de información. Después de las negociaciones entre las partes, las partes han llegado a un arreglo (el "Arreglo Conciliatorio") que prevee la conciliación de la Acción, y todos los reclamos relacionados al uso por Sprint, Nextel y/o Sprint Nextel de las ETFs de tasa fija y de los contratos a plazo en sus acuerdos con consumidores para servicios inalámbricos. Los términos definidos, salvo los definidos en esta notificación, tendrán el significado detallado en el Arreglo Conciliatorio. Se encuentra una copia de este Arreglo Conciliatorio en este sitio del Internet. Además de esta Notificación, Ud. debe leer el Arreglo Conciliatorio. El Tribunal ha certificado un grupo popular ("el Grupo Popular"), únicamente para el propósito de la conciliación, que consta de:

Todas las Personas en los Estados Unidos de América quienes son o eran partes de un acuerdo de usuario personal a plazo fijo para una Cuenta de Servicio Inalámbrico Sprint, Nextel y/o Sprint Nextel para uso personal o una mezcla de uso comercial y personal, como parte de la red Sprint CDMA o la red Nextel iDEN, o ambas, **excluyendo las cuentas** para las cuales la parte responsable de la Cuenta de Servicio Inalámbrico es un negocio, corporación o entidad gubernamental, formalizado entre el 1° de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2008, y cuyos reclamos se relacionan de cualquier manera con una Tasa de Terminación Temprana, o el uso de una Tasa de Terminación Temprana en un acuerdo de usuario a plazo fijo, y/o el uso o corrección de un acuerdo de usuario a plazo fijo, si el plazo era para el acuerdo de usuario a plazo fijo inicial o prórrogas subsecuentes o renovaciones del acuerdo de usuario a plazo fijo por cualquier motivo, y/o quienes fueron cobrados por o pagaron una Tasa de Terminación Temprana a Sprint, Nextel y/o Sprint Nextel como Miembro del Grupo Popular, **excluyendo solamente** los Reclamos del Grupo Ayyad y Personas cuyo derecho de demandar a Sprint, Nextel y/o Sprint Nextel como Miembro de un Grupo Popular se prescribe de otra forma por un Arreglo Conciliatorio y/o sentencia definitiva previa sobre el fondo de la cuestión. El Grupo Popular de Conciliación incluye las Personas sujetas a una ETF, pagaran o no una porción de la ETF o a Sprint, Nextel y/o Sprint/Nextel o a cualquier agencia de colección privada, o si no pagaran nada, e incluye las personas quienes están procesando reclamos excluidos en la medida que tales personas tengan reclamos diferentes de los que se excluyen expresamente. También excluidos del Grupo Popular son miembros del Poder Judicial, los Demandados, toda entidad en la cual tengan un interés dominante, y sus administradores y directores, y los miembros de sus familias inmediatas.

Los Abogados del Grupo Popular (nombrados abajo) creen que los reclamos alegados en esta Acción tienen mérito procesal, pero que el Arreglo Conciliatorio que se describe abajo es lo que mejor conviene a los intereses del Grupo Popular. Los Abogados del Grupo Popular han evaluado la información divulgada en el transcurso de la Acción y las negociaciones de conciliación, y han tomado en cuenta los riesgos e incertidumbres de seguir adelante con el litigio. Aquellos riesgos incluyen la incertidumbre de poder prevalecer sobre los méritos, de probar daños y perjuicios substanciales en un juicio, y de prevalecer con las peticiones después del juicio y en los probables recursos. De acuerdo con su consideración de estos factores, y el gasto substancial de tiempo y fondos que se incurrirá, los Abogados del Grupo Popular creen que les conviene al Grupo Popular aceptar el Arreglo Conciliatorio y los Reclamos Retirados del Grupo con las condiciones detalladas abajo.

Sprint Nextel niega haber cometido una injusticia, y no cree que tenga ninguna responsabilidad en cuanto a los Representantes del Grupo Popular ni con el Grupo Popular. No obstante, Sprint Nextel cree que lo más conveniente es resolver la Acción y los Reclamos Relacionados al Grupo Popular bajo los términos del Arreglo Conciliatorio, y conseguir la clausura de estos asuntos con el propósito de evitar las incertidumbres, los gastos, y la desviación de recursos corporativos que acarrearía el litigio continuado.

Esta notificación no implica que ha habido ni que hubiere alguna determinación por un juez de una violación de la ley por Sprint Nextel ni que se pudiera haber recuperado cualquier monto si la Acción no se hubiera resuelto.

TÉRMINOS DEL PROPUESTO ARREGLO CONCILIATORIO

Lo que sigue es un resumen de las disposiciones pertinentes del Arreglo Conciliatorio, y no es una exposición completa del arreglo ni de la Acción. El Arreglo Conciliatorio Completo se encuentra en este sitio del Internet. Ud. debe leer el Arreglo Conciliatorio, además de esta Notificación. Para entrar en vigor, este Arreglo tiene que ser aprobado por el Tribunal.

Fondo Común

Sprint Nextel ha acordado depositar \$14 millones en un Fondo Común. Sprint Nextel también proporcionará hasta \$3.5 millones en Beneficios No Monetarios. El Fondo Común se distribuirá a los Demandantes después de deducir los honorarios de los abogados, los laudos de incentivo, y las costas de la notificación y administración del arreglo. De acuerdo con la propuesta de los Demandantes, los Miembros del Grupo Popular que presentan un Reclamo Aprobado recibirán o la distribución completa o una distribución prorata, según se detalla a continuación:

Categoría I. – Los Demandantes Que Pagaron una ETF (Aparte de los Miembros del Grupo Popular de Categoría III o IV):

A. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos de dos años, y quienes terminaron el contrato dentro de los primeros seis meses del plazo de tal contrato, y que presentan suficientes pruebas que pagaron una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a un pago de \$25 del Fondo Común; o en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) una suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel relacionado con la obtención de un nuevo contrato de dos años para hacerse usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (que se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

B. Los Demandantes quienes tenían un contrato de un año y quienes lo terminaron dentro de los primeros tres meses del plazo de tal contrato, y quienes muestran suficientes pruebas de haber pagado una tasa ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a un pago de \$25 del Fondo Común; o en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

C. Los Demandantes quienes tuvieron un contrato a plazos de dos años y quienes lo terminaron en cualquier momento entre el séptimo y el vigésimo-cuarto mes del término de tal contrato, y muestran suficientes pruebas que pagaron una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a un pago de \$90 del Fondo Común; o en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

D. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos de un año y quienes lo terminaron entre el cuarto mes y el undécimo mes del plazo de tal contrato, y muestran suficientes pruebas que pagaron una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a un pago de \$90 del Fondo Común; o en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año

de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

E. Los Demandantes quienes no pueden mostrar suficientes pruebas que pagaron una ETF, pero firman bajo pena de perjurio que pagaron una ETF, recibirán un pago monetario de \$25; o en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados quienes activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

Categoría II. – Los Demandantes Quienes Fueron Cobrados Una ETF Pero Quienes No Pagaron la ETF:

A. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos de dos años y quienes lo terminaron dentro de los primeros seis meses del plazo de tal contrato, y que muestran suficientes pruebas que fueron cobrados una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a \$25 en compensación crediticia, si la deuda debida a Sprint Nextel todavía sea propiedad de Sprint Nextel; o, en la medida que tales Miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

B. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos de un año y quienes lo terminaron dentro de los primeros tres meses del plazo de ese contrato, y quienes muestran suficientes pruebas de que fueron cobrados una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a \$25 en compensación crediticia, si la deuda debida a Sprint Nextel todavía sea propiedad de Sprint Nextel; o en la medida que tales miembros del grupo popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

C. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos y quienes lo terminaron después del séptimo mes de un plazo de dos años, o lo terminaron después del cuarto mes de un plazo de un año, y quienes muestran suficientes pruebas de que fueron cobrados una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a (i) un crédito de \$90, si la deuda debida a Sprint Nextel todavía sea propiedad de Sprint Nextel; (ii) o en la medida que tales miembros del grupo popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel: (i) la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y (ii) 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan). Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

D. Los Demandantes quienes tenían un contrato a plazos y quienes de otra manera no estarían elegibles para recibir un beneficio bajo las Categorías II (A), (B) o (C) o III (B) pero cuya deuda ya no es propiedad de Sprint Nextel, o quienes no pueden mostrar suficientes pruebas de que fueron cobrados una ETF, pero firman bajo pena de perjurio que sí la fueron cobrada, tendrán derecho a: (i) en la medida que tales miembros del grupo popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel, una suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de

dos años (los cuales se vencen si no se usan); o (ii) un NIP prepagado para 90 minutos de Larga Distancia Sprint Nextel. Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

Categoría III. – Los Demandantes Quienes Reclaman que Sus Contrato(s) Inalámbrico(s) A Plazos, Incluyendo las Enmiendas, Cambios y/o Prórrogas del Contrato(s), y el Cobro o Potencial Cobro de una ETF, es Inapropiado, Inválido, Ilegal, o de Otra Manera Inejecutable por Cualquier Razón:

A. Los Demandantes quienes fueron cobrados y pagaron una ETF, y quienes muestran suficientes pruebas que pagaron una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a: (i) en la medida que tales miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel, la suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan; o (ii) un pago monetario de \$90. Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

B. Los Demandantes quienes fueron cobrados una ETF pero no lo pagaron, y quienes muestran suficientes pruebas de que fueron cobrados una ETF, y firman bajo pena de perjurio, tendrán derecho a: (i) en la medida que tales miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel, una suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de un nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan; o (ii) un crédito de \$90, si la deuda debida a Sprint Nextel todavía sea propiedad de Sprint Nextel. Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados que activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

C. Los Demandantes quienes no terminaron temprano sus acuerdos de Cuenta de Servicio Inalámbrico y quienes no fueron cobrados una ETF, y muestran pruebas suficientes que intentaron terminarlo bajo pena de perjurio, o el hecho queda comprobado por los datos de Sprint Nextel, pero siguieron siendo clientes con el único propósito de evitar el cobro de una ETF, tendrán derecho a: (i) un pago monetario de \$35; o (ii) si el Miembro del Grupo Popular es un usuario actual de Sprint Nextel, 30 minutos gratis a cualquier hora al mes (que se vencen si no se usan) por un año.

Categoría IV. – Los Demandantes Cuyo Reclamo Surge Después de La Notificación al Grupo Popular Pero Antes del 1° de Enero de 2011:

A. Cualquier Miembro del Grupo Popular quien sea parte de un contrato a plazos con una ETF fija para una Cuenta de Servicio Inalámbrico que se formalizó antes del 1° de Enero de 2009, pero quien no presentó un Formulario de Reclamo para reclamar un beneficio antes del vencimiento del Período de Reclamo, pero quien, no obstante, jura bajo pena de perjurio que fue dañado a consecuencia de la ETF fija, tendrá derecho a presentar un Formulario de Reclamo antes del 1° de enero de 2011, y obtener o: (i) un NIP prepagado para 90 minutos de Larga Distancia Sprint Nextel, comprado del Fondo Común; o (ii) en la medida que tales miembros del Grupo Popular deseen activar una nueva línea de servicio con Sprint Nextel, una suspensión de la tasa de activación de aproximadamente \$36 normalmente cobrada por Sprint Nextel con relación a la obtención de nuevo contrato de dos años para ser usuario de Sprint Nextel, y 100 minutos gratis extras al mes durante el primer año de tal contrato de dos años (los cuales se vencen si no se usan; o (iii) 300 mensajes de texto gratis al mes por seis meses para una línea de servicio ya existente o una nueva línea. Todos los Demandantes con Reclamos Aprobados quienes activan una nueva línea de servicio serán sujetos a los términos y condiciones normales de servicio, las políticas de aprobación de crédito, y los planes de servicio disponibles.

Reparación Futura

Sprint Nextel ha acordado no incluir una disposición para una ETF fija en su acuerdo de servicio al consumidor para las Cuentas de Servicio Inalámbrico personales en los Estados Unidos de América por 24 meses. Los acuerdos

de Sprint Nextel con consumidores que se formalizaron después del 3 de noviembre de 2008 tienen las ETF prorrateadas, y la conciliación no requiere que Sprint Nextel modifique tales contratos ni la política de prorratear.

Honorarios y Costas

Los Asesores Legales del Grupo Popular solicitarán al Tribunal un laudo de hasta el 33% del beneficio otorgado para honorarios, gastos y reembolso de sus costas, y los siguientes individuos están buscando laudos de incentivo de \$3,000 cada uno: Judy Larson, Joe Millron, Tessie Robb and Willie Davis. Los honorarios, gastos, reembolso de costas, laudos de incentivo, administración de reclamos, y costas de notificación serán deducidos del Fondo Común.

Retiro de Reclamos Contra Sprint Nextel

Si la Conciliación es aprobada por el Tribunal, los Miembros del Grupo Popular quienes no han presentado una Solicitud para Exclusión válida y oportuna, serán prohibidos para siempre de alegar en contra de Sprint Nextel cualquiera y todas las acciones, derechos de acción, reclamos, demandas, responsabilidades, obligaciones, reclamos por daños, reclamos por restitución, reclamos por desagravio; reclamos por reparación declaratoria; tasas, costas, sanciones, procedimientos y/o derechos de cualquier naturaleza y descripción, sean legales o equitativas, incluyendo, sin limitación, violaciones de cualquier estatuto, ley, regla o reglamento estatal o federal, incluyendo pero no limitado a 47 U.S.C. § 201; Ala. Code § 8.19-1 et seq. (Alabama); Alaska Stat. § 45.50.471 et seq. (Alaska); Ariz. Rev. Stat. Ann. § 44-1521 et seq. (Arizona); Ark. Code Ann. § 4-88-101 et seq. (Arkansas); Cal.Civ. Code § 1671, Cal. Bus. & Prof. Code § 17200 et seq., Cal. Bus. & Prof. Code § 17500 et seq., Cal. Civ. Code § 1750 et seq. (California); Colo. Rev. Stat. § 6-1-105 et seq. (Colorado); Conn. Gen. Stat. § 42-110a (Connecticut); Del. Code Ann. Tit. 6, § 2511 et seq. (Delaware); D.C. Code Ann. § 28-3901 et seq. (District of Colombia); Fla. Stat. Ann. § 501.201 et seq. (Florida); Ga. Code Ann. § 10-1-390 et seq. (Georgia); Haw. Rev. Stat. § 481A-1 et seq. y Haw. Rev. Stat. § 480-1 et seq. (Hawaii); Idaho Code § 48-601 et seq. (Idaho); Kan. Stat. Ann. § 50.623 et seq. (Kansas); Ky. Rev. Stat. § 367.11.0 et seq. (Kentucky); La. Rev. Stat. Ann. § 51:1401 et seq. (Louisiana); Me. Rev. Stat. Ann Tit. 5, § 205-A et seq., (Maine); Md. Com. Law Code Ann. § 13-101 et seq., Md. Com. Law Code Ann. § 13-301 et seq., Md. Com. Law Code Ann. § 13-408 et seq. (Maryland); Mass Gen. L. ch. 93A, § et seq.; (Massachusetts); Mich. Stat. Ann. § 445.901 et seq., Mich. Stat. Ann. § 19.418(1) et seq. (Michigan); Minn. Stat. § 325F.68 et seq., Minn. Stat. § 8.31 (Minnesota); Miss. Code Ann. § 75-24-3 et seq. (Mississippi); Mo. Rev. Stat. § 407.010 et seq. (Missouri); Mont. Code Ann. § 30-14-101 et seq. (Montana); Neb. Rev. Stat. § 59-1601 et seq. (Nebraska); Nev. Rev. Stat. § 41.600 and Nev. Rev. Stat. § 598.0903 et seq. (Nevada); N.H. Rev. Stat. Ann. § 358:1 et seq. (New Hampshire); N.J. Rev. Stat. § 56:8-1 et seq., N.J. Rev. Stat. § 56:12-1 et seq. (New Jersey); N.M. Stat. Ann. § 57-12-1 et seq. (New Mexico); N.Y. Gen. Bus. Law. § 349 et seq., (New York); N.C. Gen. Stat. § 75-1 et seq. (North Carolina); N.D. Cent. Code § 51-15-01 et seq. (North Dakota); Ohio Rev. Code Ann. § 1345.01 et seq. (Ohio); Okla. Stat. Tit. 15 § 751 et seq. (Oklahoma); Ore. Rev. Stat. § 646.605 et seq. (Oregon); Penn. Stat. § 201-1 et seq. (Pennsylvania); R.I. Gen. Laws § 6-13.1:1 et seq. (Rhode Island); S.C. Code Ann. § 39-5-10 et seq. (South Carolina); S.D. Codified Laws Ann. § 37-24-1 et seq. (South Dakota); Tenn. Code Ann. § 47-18-101 et seq. (Tennessee); Tex. Bus. & Comm. Code Ann. § 17.41 et seq. (Texas); Vt. Stat. Ann. Tit. 9, § 2451 et seq. (Vermont); Va. Code Ann. § 59.1-196 et seq. (Virginia); Wash. Rev. Code § 19.86.010 et seq. (Washington); W.Va. Code § 46A-6-101 et seq. (West Virginia); and Wyo. Stat. § 40;12-101 et seq. (Wyoming), o principios de la ley común, sean liquidados o no, sabidos o no, en la ley, equidad, arbitraje, o en otra forma, si sean cubiertos u ocultos o no, que de alguna manera tengan relación con, total- o parcialmente, o que surjan de, cualquiera de las alegaciones, reclamos y/o teorías formulados, o que pudieran haber sido formulados, en la Acción o los Reclamos Relacionados, con la única excepción de los Reclamos del Grupo Ayyad y los reclamos dentro de los Reclamos Relacionados que no se basen en ni surjan de los Reclamos Relacionados con la ETF. El término "Reclamos de Grupo Retirados" incluye los Reclamos Relacionados con las ETF (colectivamente, los "Reclamos De Grupo Retirados").

SUS DERECHOS DE PARTICIPAR EN, EXCLUIRSE DE, O PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

I. SI UD. DESEA PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA BUSCAR UN BENEFICIO DE LA CONCILIACIÓN

El Administrador de Conciliación mantendrá un sitio de Internet para la conciliación (www.sprintetfsettlement.com), lo cual hace posible la presentación de Formularios de Reclamo en línea, y mantendrá un número de teléfono libre de cargos (800-916-6940) para que los posibles Miembros del Grupo Popular de Conciliación puedan obtener información sobre la Conciliación y con respecto a la presentación del Formulario de Reclamo.

Los posibles Miembros del Grupo Popular de Conciliación tendrán la opción de llenar el Formulario de Reclamo en línea o de presentar el Formulario de Reclamo por correo. El Administrador de Conciliación identificará los Formularios de Reclamo duplicados con el uso de medidas razonables (tales como el uso de números únicos de identificación en cada Formulario de Reclamo) y se opondrá a la aceptación de cualquier Formulario de Reclamo del tipo detallado abajo.

Para las Personas que reclaman un Beneficio Monetario o Beneficio No Monetario, el Administrador de Conciliación requerirá suficientes pruebas en apoyo al reclamo para cumplir con la norma de la preponderancia de las pruebas, y clasificará los reclamos dependiendo del tipo del reclamo y la calidad de prueba proporcionada, de acuerdo con el Arreglo Conciliatorio. La información requerida para hacer un Reclamo Aprobado es la que se detalla en las reglas sobre los beneficios de la conciliación, y tal información incluirá la verificación jurada del Demandante, información de identificación (nombre, número de cuenta, dirección, número de teléfono para la línea de servicio calificada de una Cuenta de Servicio Inalámbrico para la cual se reclama un beneficio de reclamación), el monto ETF cobrado o pagado por el Demandante (si hubiera monto), y el año en que la ETF fue cobrada o pagada por el Demandante (si ocurriera), el daño monetario sufrido por el Demandante, si hubiera, y cuándo y cómo el Demandante intentó terminar el servicio, si se aplica. Las personas que reclaman un Beneficio Monetario o Beneficio No Monetario serán avisados por escrito que su reclamo puede ser verificado y que su reclamo se hace bajo pena de perjurio.

Sprint Nextel y los Abogados del Grupo Popular tendrán el derecho de inspeccionar y verificar los Formularios de Reclamo (incluyendo los formularios presentados electrónicamente) que son recibidos por el Administrador de Conciliación, y Sprint Nextel puede presentar información pertinente al Administrador de Conciliación para su revisión y consideración para el propósito de hacer una objeción al Formulario de Reclamo. Si Sprint Nextel o el Administrador de Conciliación determina que cualquier Formulario de Reclamo no es oportuno o es un duplicado de otro Formulario de Reclamo ya presentado, o si Sprint Nextel determina que un reclamo es inválido de otra manera (como por ejemplo cuando un Miembro del Grupo Popular busca un Beneficio Monetario pero de hecho recibió un crédito o reembolso completo por un cargo disputado, o ha participado de otra manera anteriormente en una conciliación o ha sido limitado por un fallo o descargo anterior), Sprint Nextel y/o el Administrador de Conciliación, según el caso, se opondrá a la aceptación del Formulario de Reclamo al proporcionar a los Abogados del Grupo Popular una lista de Formularios de Reclamo a los cuales se ha hecho una objeción, junto con las razones por oponerse al Formulario de Reclamo, por escrito. Si los Abogado del Grupo Popular no disputan una objeción a un Formulario de Reclamo, tal Formulario de Reclamo será rechazado por el Administrador de Conciliación.

Si surge una disputa entre los Abogados del Grupo Popular y Sprint Nextel respecto a una objeción a un Formulario de Reclamo y/o una decisión por el Administrador de Conciliación sobre la falta de prueba calificativa en un Formulario de Reclamo que da lugar a una clasificación de beneficio de conciliación substancialmente más baja de lo que había sido solicitado por un Demandante putativo, Sprint Nextel y los Abogados del Grupo Popular se pondrán de acuerdo sobre un proceso de resolución de disputas que requerirá, en lo mínimo, que las Partes se consulten sobre lo mismo, y si no se llega a un acuerdo, que la disputa sea presentada a un árbitro nombrado por el Juez Linares y compensado del Fondo Común. Sin importar el proceso de resolución de disputas que se acuerde, faltando pruebas al contrario de un Demandante, la información de los datos de Sprint Nextel, los datos sobre los clientes, y los sistemas de facturación serán las pruebas concluyentes.

Si el Administrador de Conciliación rechaza un Formulario de Reclamo, y/o si: por motivo de una falta de prueba calificativa, el Administrador de Conciliación acepta un Formulario de Reclamo en una categoría de beneficios que proporciona menos valor monetario al Demandante putativo que la categoría seleccionada por el Demandante putativo, el Administrador de Conciliación proporcionará puntualmente una notificación escrita a la Persona que hace el reclamo por medio del envío de una carta o correo electrónico de tal notificación a cualquier dirección de correo electrónico proporcionado por la Persona para el recibo de correspondencia del Administrador de la Conciliación.

Con la excepción de lo detallado arriba, si un Formulario de Reclamo para Beneficios Monetarios es aceptado, no se requerirá que se envíe notificación de aceptación al Demandante. La presentación del beneficio de conciliación será suficiente como notificación.

Si un Formulario de Reclamo para Beneficios No Monetarios es aceptado, el Administrador de la Conciliación proporcionará al Demandante una carta o correo electrónico que contiene un código único que permitirá al Demandante obtener su Beneficio No Monetario cuando tales beneficios de conciliación se ofrecen, si se ofrecen, junto con instrucciones sobre cómo y cuándo obtener su beneficio de conciliación.

La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo será 60 días después de la inscripción de la Orden de Aprobación Definitiva (con la excepción de los Miembros del Grupo Popular de Categoría IV, cuya fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo será el 1° de enero de 2011). Cualquier Formulario de Reclamo (aparte de los de los Demandantes de la Categoría IV) presentado más de 60 días después de la inscripción de la Orden de Aprobación Definitiva será inoportuno y nulo. En el caso de una disputa sobre la oportunidad de un Formulario de Reclamo, aplicarán los procedimientos de resolución de disputa descritos arriba.

Todos los reclamos para beneficios son sujetos a verificación por Sprint Nextel y revisión por los Abogados del Grupo Popular, y cada Demandante tendrá que firmar o jurar en cuanto a la veracidad de su reclamo por jurar bajo pena de perjurio. Se requiere que todos los Demandantes proporcionen o presenten cierta información para verificar que reclaman un beneficio de manera apropiada, tal como se detalla en la sección "Proceso para Reclamar Beneficios de Conciliación" del Arreglo Conciliatorio. Ningún Miembro del Grupo Popular tendrá derecho a un Beneficio

Monetario si el Miembro del Grupo Popular de Conciliación: (i) anteriormente recibió un crédito, un ajuste, o compensación por cargo(s) de ETF; (ii) descargó a Sprint Nextel de la responsabilidad que surgiera de los cargos de ETF en un reclamo previo o si el Miembro del Grupo Popular recibió un beneficio por resolución de una demanda legal; o (iii) su cuenta tiene un saldo pagadero por uso o cargos no relacionados con los cargos de la ETF.

No se distribuirán beneficios de conciliación conforme a este Arreglo Conciliatorio hasta después de la Fecha de Vigencia. Si este Arreglo Conciliatorio no es aprobado o por cualquier motivo la Fecha de Vigencia no ocurre, no se harán pagos de ninguna clase. Los datos contenidos dentro de los registros de Sprint Nextel serán el factor decisivo y controlante en la evaluación de la validez de elegibilidad para beneficios de conciliación.

Si el total de los Reclamos Aprobados válidos para todos los Miembros del Grupo Popular de Conciliación es menos del monto total del Fondo Común, y los Beneficios No Monetarios asignados para satisfacer los reclamos de los Miembros del Grupo Popular de Conciliación (el neto de los honorarios y gastos como detallado en el Arreglo), se le pagará a cada Miembro del Grupo Popular de Conciliación el 100% de su Reclamo Aprobado, el dinero restante será devuelto a Sprint Nextel, y Sprint Nextel emitirá Números de Identificación Personal para tarjetas de llamadas prepagadas por tal monto a la organización de beneficencia con designación 501(e)(3) u otra organización o institución a ser acordado. Si el total de los Reclamos Aprobados para todos los Miembros del Grupo Popular de Conciliación excede el monto del Fondo Común en el caso de Beneficios Monetarios o el total de Beneficios No Monetarios, todos los Reclamos Aprobados de Miembros del Grupo Popular de Conciliación se rebajarán de manera proporcional.

II. SI UD. DESEA EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si Ud. no desea seguir como miembro del Grupo Popular de Conciliación, puede excluirse del Grupo Popular. Si Ud. solicita ser excluido, Ud. no será elegible ni tendrá derecho a recibir ningún beneficio de la Conciliación, no podrá oponerse a la Conciliación, y retendrá cualquier derecho individual que pueda tener con respecto a los Reclamos Retirados del Grupo Popular. Si Ud. desea ser excluido del Grupo Popular, tendrá que presentar una Solicitud para Exclusión escrita, dirigida a Sprint ETF Settlement Administrator, c/o Gilardi & Co. LLC, P.O. Box 6002, Larkspur, CA 94977-6002, franqueado a más tardar el **7 de octubre de 2009**. La notificación tiene que indicar claramente que Ud. solicita ser excluido del Grupo Popular, y tiene que incluir su nombre, dirección, y número de teléfono. Se presentará al Tribunal una lista de los miembros del grupo popular que solicitan la exclusión. Si Ud. no solicita la exclusión, entonces se verá limitado por el fallo definitivo de esta Acción.

III. SI UD. DESEA OBJETAR A LA CONCILIACIÓN

Ud. puede, si así desea, comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva para oponerse a la propuesta Conciliación, o a la solicitud para honorarios y reembolso de gastos, si no presenta una Solicitud para Exclusión. Para hacerlo, Ud. tendrá que presentar una notificación de objeción escrita, junto con una declaración de sus razones, al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito de New Jersey, 50 Walnut Street, Newark, New Jersey 07101. Para ser consideradas por el Tribunal, todas las objeciones (incluyendo todos los documentos en apoyo y pruebas de cualquier clase) tienen que ser recibidas antes del **7 de octubre de 2009**, y también es necesario enviar copias a uno de los Abogados del Grupo Popular:

James E. Cecchi, Esq.
Carella, Byrne, Bain, Gilfillan, Cecchi, Stewart
& Olstein
5 Becker Farm Road
Roseland, New Jersey 07068

o a

Paul M. Weiss, Esq.
Freed & Weiss LLC
111 West Washington Street, Suite 1331
Chicago, IL 60602

y al Abogado de Sprint Nextel:

Joseph A. Boyle, Esq.
Kelley Drye & Warren LLP
200 Kimball Drive
Parsippany, New Jersey 07504

Ud. tiene el derecho de consultar con, y/o contratar a un abogado de su elección a su propio coste, para que le aconseje con relación a la conciliación y sus derechos relativos a la conciliación y la Audiencia de Aprobación Definitiva como se describe a continuación. Ud. también tiene el derecho, personalmente o por medio de un abogado contratado y pagado por Ud., de intentar intervenir y oponerse al Arreglo Conciliatorio.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA; HONORARIOS, GASTOS, Y OTROS PAGOS

El **21 de octubre de 2009**, se llevará a cabo una audiencia en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito de New Jersey, 50 Walnut Street, Newark, New Jersey 07101, para determinar si el Arreglo Conciliatorio debe ser aprobado por el Tribunal como justo, razonable, y suficiente, y si el fallo sobre el cual debe inscribirse ("Audiencia de Aprobación Definitiva"). **La fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva está sujeta a ser cambiada. Para información actualizada visite www.sprintefttlement.com o llame al 1-800-916-6940.**

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal también considerará la solicitud de los Abogados del Grupo Popular para un laudo de honorarios y reembolso de los gastos que no superen el 33% del beneficio otorgado, y los Laudos de Incentivo a cada Representante del Grupo Popular que no superen \$3,000, lo cual se deducirá del Fondo Común.

No se requiere su asistencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Sin embargo, Ud. puede ser oído verbalmente en la Audiencia de Aprobación Definitiva si se opone al propuesto Arreglo Conciliatorio o a la solicitud de los Abogados del Grupo Popular para honorarios y gastos, pero solamente si Ud. ha presentado objeciones escritas oportunamente en la manera descrita arriba, incluyendo una declaración que Ud. piensa comparecer y ser oído en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Ud. también puede comparecer por medio de un abogado, a su propio coste. Si no lo hace, Ud. será representado en la Acción, y en la Audiencia de Aprobación Definitiva, por los Asesores Legales del Grupo Popular.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más detalles sobre los asuntos relacionados con esta Acción, Ud. puede inspeccionar los expedientes del caso en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito de New Jersey, Judy Larson, et al. v. Sprint Nextel Corporation, et al., Civ. Action No. 2:07-cv-05325 (JLL-ES), localizado en 50 Walnut Street, Newark, New Jersey 07101, durante las horas laborales usuales.

Consultas con relación al Arreglo Conciliatorio, beneficios y procedimientos para los reclamos pueden ser dirigidas a los Abogados del Grupo Popular a la dirección arriba mencionada.

FAVOR DE NO LLAMAR NI DIRIGIR NINGUNA PREGUNTA AL TRIBUNAL, A SPRINT NEXTEL, O AL ABOGADO DE SPRINT NEXTEL